



ACTA DE AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-001-2022

OBJETO: “REALIZAR MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN CUBIERTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE A”

LUGAR: PLATAFORMA TEAMS

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NW150TAyZDYtMWJjZC00M2Y4LWFkNzltYmUxMDEzYjY0OTFI%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22cac81c48-3ecb-4f90-ad81-48e740170a7d%22%7d

FECHA: Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

HORA: 05:00 p.m.

PARTICIPANTES:

Por parte de la Institución educativa se hicieron presentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DANY DANIEL OJEDA TARAZONA	Rector Institución educativa, Ordenador del gasto
JEIMY LIZETH SUAREZ MARTINEZ	Abogada Contratista
HALBIS YOLIMA DIAZ QUINTANA	Ingeniera civil - contratista

Por parte de los Interesados

Se deja constancia que no asistieron interesados o posibles proponentes a esta diligencia

Así las cosas, en la plataforma TEAMS siendo las 5:14pm conforme al cronograma del proceso en la plataforma SECOP II, se reúnen los participantes, con el fin de llevar a cabo la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos de condiciones, dentro del proceso de selección mediante LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ORDEN DEL DÍA:

1. INSTALACIÓN

DANY DANIEL OJEDA TARAZONA- en calidad de ordenador del gasto y dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, realiza la instalación de la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliego de condiciones y da el uso de la palabra a la abogada Jeimy Suárez Martínez para continuar con el orden del día.

2. ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ALCANCE Y ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

JEIMY SUAREZ MARTÍNEZ: *En este momento, la audiencia se les pregunta a los asistentes si existe alguna observación frente a la asignación de riesgos y/o aclaración del pliego de condiciones, la cual se resolverá en caso de que no se realice ninguna manifestación,*

La abogada Jeimy Suarez, estructuradora del proceso contractual realiza la siguiente precisión dentro de la presente diligencia:



De conformidad con lo establecido con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 34 del Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se encuentra limitado en su participación a Mipymes territoriales MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, por cuanto se recibieron en debida forma y dentro de términos las solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

En la resolución de apertura del proceso de selección No 24 del 18 de octubre de 2022 se ordenó la limitación mpyimes lo cual también fue manifestado dentro del pliego de condiciones definitivo y documento base; no obstante al momento de configurar en el pliego electrónico la opción LIMITACIÓN A MIPYMES no fue posible realizar dicha acción por falla de la plataforma, o por no contar la plataforma con dicha opción para selección, razón por la cual se elevó consulta a la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente quien mediante respuesta al caso GLPI #0806842 manifestó que no fue posible configurar la limitación MIPYMES del proceso contractual de Licitación obra pública adelantado, por ende la Institución educativa en cabeza del señor Rector expidió AVISO INFORMATIVO mediante el cual realizó las siguientes aclaraciones:

*PRIMERO: Se confirma a los proponentes e interesados que no obstante la falla de la plataforma que no permitió marcar la opción de limitación a MIPYMES en cumplimiento de la normatividad relacionada mencionada en renglones anteriores y en cumplimiento al principio de legalidad, **EL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA LIMITADO EN SU PARTICIPACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER***

SEGUNDO: Se aclara a los interesados que no ostenten la calidad de MIPYMES DOMICILIO DE BUCARAMANGA que así el SECOP II les permita presentar oferta al presente proceso LP-001-2022 la entidad estatal no podrá entrar a evaluar las ofertas recibidas que no ostenten la calidad de MIPYMES DOMICILIO DE BUCARAMANGA; y por consiguiente las ofertas que no ostenten dicha calidad será tratadas como OFERTAS NO VALIDAS Y SE PROCEDERÁ A SU EXCLUSIÓN

Paso a seguir se deja constancia de que la matriz de riesgo definitiva que rige la presente convocatoria pública, la publicado en el SECOP II.

No existiendo más observaciones y aclaradas las inquietudes presentadas, la presente audiencia se entiende finalizada

Siendo la 05:38 pm del día 19 de octubre de 2022.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
DANY DANIEL OJEDA TARAZONA	Rector Institución educativa, Ordenador del gasto	
JEIMY LIZETH SUAREZ MARTINEZ	Abogada Contratista	
HALBIS YOLIMA DIAZ QUINTANA	Ingeniera civil - contratista	